



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00109-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada LUCÍA ELVIRA RANGEL GALÁN solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación en memorial del 1 de julio de 2021. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **8 de julio de 2021**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la demandada LUCÍA ELVIRA RANGEL GALÁN donde peticona la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., a fin de pronunciarse al respecto.

Una vez transcurrido dicho término reingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 109 del 9 de julio de 2021.